



## Minera deberá pagar 3,380 mdp

Primero Empresa Minera, subsidiaria de la canadiense First Majestic Silver Corp., deberá pagar al SAT por concepto de ISR. MOISÉS PABLO/CUARTOSCURO PAG. 15

# Minera Primero debe pagar a SAT 3,380 mdp

**Fallo.** El tribunal administrativo ordena a la subsidiaria de First Majestic saldar ISR, multas y recargos tras dos impugnaciones

REDACCIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO

Primero Empresa Minera, subsidiaria de la canadiense First Majestic Silver Corp, deberá pagar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) al menos 3 mil 380 millones 477 mil 267 pesos por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR), gravamen empresarial a tasa única, actualización de recargos y multas correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y 2012, por lo que el monto aú puede elevarse.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) reconoció la validez de la resolución del Servicio de Administración Tributaria, la cual fue recurrida por la minera a través de dos juicios contenciosos administrativos.

Rafael Anzures Uribe y Luz María Anaya Domínguez, magistrados ponentes, expusieron dos casos donde la minera buscaba que se declarara la nulidad de las sanciones.

El SAT estimó que la empresa minera no justificó la razón de haber pactado el precio de la

plata refinada muy por debajo del precio de cuando vendió este metal a su parte relacionada en el extranjero. Esta transacción ocasionó un beneficio indebido a la empresa que dejó de pagar millones de pesos en impuestos.

En el primer caso, Anzures Uribe señaló que el SAT determinó un crédito fiscal por 511 millones 623 mil 767 pesos contra la empresa por ISR en 2010.

Asimismo, dijo que la autoridad demandada fundó y motivó la resolución señalando que la empresa minera fue omisa en aportar la totalidad de los elementos documentales que acrediten que los intereses devengados se determinaron considerando los valores de contraprestaciones que se hubieran utilizado con o entre terceros independientemente en operaciones comparables que la tasa pactada por la parte actora de 7.88%, no con su parte relacionada residente en el extranjero.

“También se estableció que la

autoridad fiscalizadora realizó la búsqueda de referentes de mercado de operaciones de financiamiento similares a los celebrados por la actora con sus partes relacionadas residentes en el extranjero logrando su objetivo, puesto que fijó parámetros comparables entre las compañías y la colectora.

Por su parte, la magistrada presentó un proyecto similar, pero el monto de lo reclamado al SAT asciende a 2 mil 868 millones 853 mil 500 pesos, pero por el ejercicio fiscal 2012. ■